REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SGR-011-2024

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PERMANENTE AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

DICIEMBRE DE 2024.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROCESO No.	CMA-SGR-011 2024
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PERMANENTE AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	TRECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($ 314.296.970)
FECHA DE CIERRE	4 de diciembre de 2024 a las 4:00 p.m. plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SGR-011-2024

Siendo las 4:00 P.M. del día 04 de diciembre de 2024 se procedió al cierre del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SGR-011-2024 a través de la plataforma SECOP II.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES Y RESUMEN DEL CIERRE:

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA SERVIAGROPECUARIO VALLEDUPAR.
INTEGRANTES: NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.188.846 (30%) y INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S., con Nit. 901.359.755-2 (70%)
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NUMERO **11-44-101242290**. **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EXPEDIDA EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2024.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 4/12/2024 7:47 AM

PROPONENTE: GARSSA CONSULTING S.A.S
NIT: 900.505.813-4
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NUMERO **21-44-101457992**. **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EXPEDIDA EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2024.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 4/12/2024 3:31 PM

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA SERVIAGROPECUARIO VALLEDUPAR

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE/NOCUMPLE	VERIFICADO
1	Carta de Presentación de la Propuesta (anexo 1)	CUMPLE	SECOP II.
2	Certificado De Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil	CUMPLE	SECOP II.
3	Autorización para Contratar del Órgano Competente	N.A.	SECOP II.
4	Constitución de Consorcio o Unión Temporal	CUMPLE	SECOP II.
5	Cumplimiento Obligaciones SGSS y Aportes Parafiscales (anexo 9)	CUMPLE	SECOP II.
6	Garantía de Seriedad de la Propuesta	CUMPLE	SECOP II.
7	R.U.P.	CUMPLE	SECOP II.
8	Copia de la Cédula del Representante legal.	CUMPLE	SECOP II.

9	Registro Único Tributario	CUMPLE	SECOP II.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	SECOP II.
11	Certificado de antecedentes judiciales y de policía	CUMPLE	SECOP II.
12	Certificado de Antecedentes Fiscales	CUMPLE	SECOP II.
13	Certificado de Policía RNMC	CUMPLE	SECOP II.
14	Compromiso anticorrupción (anexo 2)	CUMPLE	SECOP II.
15	Inhabilidades e incompatibilidades (anexo 6)	CUMPLE	SECOP II.
16	Formato ética contratación (anexo 7)	CUMPLE	SECOP II.
17	Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (anexo 10)	CUMPLE	SECOP II.
18	Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos (anexo 8)	CUMPLE	SECOP II.
19	Acreditación calidad de mipyme con domicilio en Valledupar	CUMPLE	SECOP II
VERIFICACIÓN: CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.			

PROPONENTE: GARSSA CONSULTING S.A.S

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE/NOCUMPLE	VERIFICADO
1	Carta de Presentación de la Propuesta (anexo 1)	CUMPLE	SECOP II.
2	Certificado De Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil	CUMPLE	SECOP II.
3	Autorización para Contratar del Órgano Competente	N.A.	SECOP II.
4	Constitución de Consorcio o Unión Temporal	N.A	SECOP II.
5	Cumplimiento Obligaciones SGSS y Aportes Parafiscales (anexo 9)	CUMPLE	SECOP II.
6	Garantía de Seriedad de la Propuesta	CUMPLE	SECOP II.
7	R.U.P.	CUMPLE	SECOP II.

8	Copia de la Cédula del Representante legal.	CUMPLE	SECOP II.
9	Registro Único Tributario	CUMPLE	SECOP II.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	SECOP II.
11	Certificado de antecedentes judiciales y de policía	CUMPLE	SECOP II.
12	Certificado de Antecedentes Fiscales	CUMPLE	SECOP II.
13	Certificado de Policía RNMC	CUMPLE	SECOP II.
14	Compromiso anticorrupción (anexo 2)	CUMPLE	SECOP II.
15	Inhabilidades e incompatibilidades (anexo 6)	CUMPLE	SECOP II.
16	Formato ética contratación (anexo 7)	CUMPLE	SECOP II.
17	Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (anexo 10)	CUMPLE	SECOP II.
18	Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos (anexo 8)	CUMPLE	SECOP II.
19	Acreditación calidad de mipyme con domicilio en Valledupar	**NO CUMPLE**	SECOP II
VERIFICACIÓN: NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.			

OBSERVACIÓN: La presente convocatoria pública en evaluación se encuentra limitada a Mipymes del orden territorial con domicilio en el municipio de Valledupar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 002913 del 29 de noviembre del 2024, por la cual se dio apertura al proceso de selección CMA-SR-011-2024, tal y como consta en la trazabilidad del expediente electrónico en SECOP II.

De acuerdo con información aportada junto con la oferta presentada por GARSSA CONSULTING S.A.S se reporta para esta empresa domicilio en la ciudad de Bogotá D.C:

Respecto de las convocatorias limitadas a MIPYMES, así como las limitadas a MIPYMES territoriales, el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio del decreto reglamentario 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con dichas convocatorias limitadas a MIPYMES y MIPYMES territoriales, así como los requisitos legales para participar en éstas, dispuso:

*"**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dentro del presente proceso y en oportunidad, se realizaron las solicitudes de limitación conforme la norma que antecede, las cuales fueron valoradas y analizadas teniendo como base el estudio del sector, tanto en su análisis de demanda como en el de oferta, determinándose la viabilidad de realizar la limitación territorial correspondiente atendiendo criterios de pluralidad en lo local que permitieron la concurrencia y por ende, la participación sin un resultado fallido al momento del cierre.

Con base en lo expresado y, una vez revisada la documentación aportada por el proponente en evaluación, se encuentra que el **OFERENTE GARSSA CONSULTING S.A.S, NIT, 900.505.813-4, NO CUMPLE ESTE REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO** para participar dentro del presente proceso de selección limitado a Mipymes territoriales del orden municipal (Valledupar), por varias razones, entre otras la siguiente:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal con código de verificación **B24774093E040D**, de fecha 28/11/2024 - 12:34:29 PM., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., se reporta como domicilio principal la ciudad de Bogotá, incumpliendo por consiguiente el requisito de domicilio en el municipio de Valledupar como quedó estipulado en al acto de apertura del proceso de selección el cual hace parte integral del pliego de condiciones como acto administrativo de carácter general.

CON FUNDAMENTO EN LA MOTIVACIÓN QUE ANTECEDE, SE DECLARA EL OFERENTE OFERENTE GARSSA CONSULTING S.A.S, NIT, 900.505.813-4, COMO NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y SE INHABILITA PARA SEGUIR SIENDO EVALUADO.

Dado en la ciudad de Valledupar a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2024

JUAN CARLOS MUÑOZ BUITRAGO
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Evaluador requisitos de orden jurídicos.

Proyectó:
Juan Carlos Muñoz Buitrago
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica.